



REF.: Autoriza proyecto "Paralelismo LBT en Ruta I-660, km 2.5 al km 2.65 aprox., sector Yerbas Buenas, comuna de Marchigue, Provincia Cardenal Caro" al Sr. Hector Huerta Cano.

Rancagua;

15 FEB 2014

**VISTOS :** La necesidad del servicio, lo señalado en Carta s/n de diciembre del 2013, en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4609 Exenta del 2010 y/o Resolución DV. N° 2250 Exenta del 2013.

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad de las Rutas.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

Que el Sr. Hector Huerta Cano, mediante carta fechada en diciembre del 2013, solicita la autorización para efectuar la colocación de postes de madera impregnada, con el fin de realizar proyecto de Paralelismo LBT en Ruta I-660, km 2.5 al km 2.65 aprox., sector Yerbas Buenas, comuna de Marchigue, Provincia Cardenal Caro, con el objeto de ser presentado en la Empresa Emelectric, para energizar vivienda y estanque de agua.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 0174 / EXENTO



- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal en la Ruta I-660, sector Yerbas Buenas de la comuna de Marchigue, a don Héctor Huerta Cano, con domicilio en Ruta I-660, sector Yerbas Buenas, Rut. 9.911.049-K, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Paralelismo LBT en Ruta I-660, km 2.5 al km 2.65 aprox., sector Yerbas Buenas, comuna de Marchigue, Provincia Cardenal Caro", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.1.- **Vialidad** autoriza el uso de faja en la Ruta I-660, para instalar postes de madera impregnada de 7 metros en el lado izquierdo de la Ruta I-660, los que deben quedar emplazados a no más de 50 cm del cerco existente, entre el km 2.5 al km 2.65 aprox., estos que tienen como finalidad trazar una línea baja tensión domiciliaria de 220 v. El arranque en baja tensión saldrá del poste de hormigón, propiedad de la Empresa Emelectric N° 5-034847.
- 2.2.- El **Solicitante** tendrá un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de esta Resolución para ocupar la faja fiscal y ejecutar los trabajos solicitados. Si al término de dicho plazo no se hubieren realizado las obras, se entenderá que el **Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
- 3.- El **Solicitante** deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo tomar las medidas correspondientes. La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular.
- 5.- La faja del camino, una vez concluido los trabajos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.
- 6.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado. No obstante, **Vialidad**, se reserva el derecho de anularla, si las obras no son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo el **Solicitante** asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por **Vialidad**.
- 7.- Será responsabilidad de el **Solicitante** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **Vialidad** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente el pago por concepto de la reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieran con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 8.- El **Solicitante**, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de **Vialidad**.
- 9.- Si a juicio de **Vialidad**, fuere necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta I-660, km 2.5 al 2.65, sector Yervas Buenas, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de el **Solicitante**, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 10.- Una vez terminados los trabajos de instalación, el **Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

11.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Jefe Provincial de Vialidad Cardenal Caro, Don Denis Poblete, email [denis.poblete@mon.gov.cl](mailto:denis.poblete@mon.gov.cl), fono (72)582301, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a **El Solicitante**, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

17.- **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de los siguientes Departamentos:

- Sr. Hector Huerta Cano  
**Celular:** 8-3037043
- Jefe Provincial de Vialidad C. Caro
- Departamento de Proyectos
- Archivo

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**JORGE CELEDÓN PERTZL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

  
JCP/LCV/emme.

Nº Proceso: 7507510

Res Nº02 (31-ene-2014)  
Responde SSD: 7403675  
SSD Asociados: 6945551-6963258